Naranja Jurídica | Teléfono: +57(4) 444 30-49
Centro Comercial Automotríz - Medellín, Colombia
Carrera 43A # 19A-87. Oficina 203
www.naranjajuridica.com

ID: 10276-46

Señor
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	**RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS**
Proceso:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**
Demandante:	**EDIFICIO "MIRADOR DE LA PILARICA 1" -P.H.-**
Demandada:	**ELIANA VANEGAS ZAPATA**
Radicado:	**05001400300920200000700**

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **EDIFICIO "MIRADOR DE LA PILARICA 1" -P.H.-,** me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 3 de Noviembre de 2020, mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 3 de Noviembre de 2020, mediante el cual se **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS,** y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso y que aumente las agencias en derecho, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,; para claridad cito el artículo así:

> *"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES.* ***Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,*** *contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."*

Dado lo anterior, frente al auto del día ***3 DE NOVIEMBRE DE 2020***, es procedente el recurso de reposición.

2. Si bien se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, y en dicho auto se fijaron las agencias en derecho, el artículo 366 es claro en indicar en el numeral 5 que el monto de las agencias en derecho **SOLO** podrá controvertirse mediante recurso de reposición contra el auto que apruebe la liquidación de costas, siendo entonces este el momento procesal para ello y necesario que el juzgado proceda a ajustarlas, para claridad cito el artículo así:

> *"ARTÍCULO 366.* ***LIQUIDACIÓN.*** *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho* ***solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas****. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal,* y mediante el presente recurso se remiten en copias los siguientes:

GASTOS

FECHA	VALOR PAGADO	EMPRESA QUE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO
08/10/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	16277	Gestión de Mensajería
20/04/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15977	Gestión de Mensajería
12/03/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15864	Gestión de Mensajería
13/03/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15893	Gestión de Mensajería
06/03/2020	300.00	Señal copias	1351	Fotocopias
10/03/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15843	Gestión de Mensajería
10/03/2020	47700.00	Instrumentos Públicos	29143726	Certificado de tradición y libertad
24/02/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	495032	Certificado de tradición y libertad
24/02/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	495031	Embargo
24/02/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	495030	Certificado de tradición y libertad
24/02/2020	42500.00	Instrumentos Públicos	495029	Embargo
14/02/2020	2304.00	Punto digital	20	Fotocopias
12/02/2020	12200.00	Servientrega	9110792720	Notificación
12/02/2020	12200.00	Servientrega	9110792721	Notificación
12/02/2020	12200.00	Servientrega	9110792739	Notificación
12/02/2020	12200.00	Servientrega	9110792741	Notificación
12/02/2020	12200.00	Servientrega	9110792740	Notificación
05/02/2020	2016.00	Punto digital	101	Fotocopias
05/02/2020	17300.00	Servientrega	9110791348	Notificación
05/02/2020	12200.00	Servientrega	9110791349	Notificación
23/01/2020	2700.00	Señal copias	2600	Fotocopias
12/12/2019	4522.00	Notaria 15	627340	Autenticación
13/12/2019	3600.00	Punto digital	79	CD
13/12/2019	3168.00	Punto digital	72	Fotocopias
20/09/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	23691954	Certificado de tradición y libertad
20/09/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	23692029	Certificado de tradición y libertad
16/08/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	22725625	Certificado de tradición y libertad
14/08/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13300	Gestión de Mensajería
13/08/2019	4350.00	Servientrega	9101421190	Carta

TOTAL: **$357.780**

4. Cabe precisar que desde el pasado 5 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura Acuerdo Nº PSAA16-10554, varió el porcentaje de las agencias en derecho en proceso de mínima cuantía y le ordena a los jueces que fijen agencias en derecho entre un mínimo del 5% y un máximo del 15%, es decir que en el presente caso, la liquidación de crédito a continuación, queda un saldo de **$9.364.822** hasta Noviembre de 2020, (sin tener en cuenta las retenciones realizados a la parte demandada en el despacho), por lo tanto, para calcular sobre este valor un:

Mínimo 5%: **$468.241**
Máximo 15%: **$1.404.723**

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final
1 de Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018	1 de Diciembre de 2018	2.1600%	$0	$262.800		$0	$0	$0	$262.800	$262.800
1 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019	2.1500%	$262.800	$262.800		$5.650	$0	$5.650	$525.600	$531.250

Naranja Jurídica | Teléfono: +57(4) 444 30-49
Centro Comercial Automotríz - Medellín, Colombia
Carrera 43A # 19A-87. Oficina 203
www.naranjajuridica.com

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final
1 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019	1 de Febrero de 2019	2,1200%	$525.600	$262.800		$11.142	$0	$16.792	$788.400	$805.192
1 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019	1 de Marzo de 2019	2,1800%	$788.400	$262.800		$17.187	$0	$33.979	$1.051.200	$1.085.179
1 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019	1 de Abril de 2019	2,1400%	$1.051.200	$278.600	$170.850	$22.495	$0	$56.474	$1.500.650	$1.557.124
1 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019	1 de Mayo de 2019	2,1400%	$1.500.650	$278.600	$139.300	$32.113	$0	$88.587	$1.918.550	$2.007.137
1 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019	1 de Junio de 2019	2,1400%	$1.918.550	$278.600	$95.700	$41.056	$0	$129.643	$2.292.850	$2.422.493
1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019	1 de Julio de 2019	2,1400%	$2.292.850	$278.600	$95.700	$49.066	$0	$178.709	$2.667.150	$2.845.859
1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	2,1300%	$2.667.150	$278.600	$139.300	$56.810	$0	$235.519	$3.085.050	$3.320.569
1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019	1 de Septiembre de 2019	2,1400%	$3.085.050	$278.600	$139.300	$66.020	$0	$301.539	$3.502.950	$3.804.489
1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019	1 de Octubre de 2019	2,1400%	$3.502.950	$278.600	$10.000	$74.963	$0	$376.502	$3.791.550	$4.168.052
1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019	1 de Noviembre de 2019	2,1200%	$3.791.550	$278.600		$80.380	$0	$456.882	$4.070.150	$4.527.032
1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019	1 de Diciembre de 2019	2,1100%	$4.070.150	$278.600		$85.880	$0	$542.762	$4.348.750	$4.891.512
1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	1 de Enero de 2020	2,1000%	$4.348.750	$278.600		$91.323	$0	$634.085	$4.627.350	$5.261.435
1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020	1 de Febrero de 2020	2,0800%	$4.627.350	$278.600		$96.248	$0	$730.333	$4.905.950	$5.636.283
1 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020	1 de Marzo de 2020	2,1100%	$4.905.950	$278.600		$103.515	$0	$833.848	$5.184.550	$6.018.398
1 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020	1 de Abril de 2020	2,1000%	$5.184.550	$278.600		$108.875	$0	$942.723	$5.463.150	$6.405.873
1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020	1 de Mayo de 2020	2,0800%	$5.463.150	$295.350	$16.750	$113.633	$0	$1.056.356	$5.775.250	$6.831.606
1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020	1 de Junio de 2020	2,0300%	$5.775.250	$295.350		$117.237	$0	$1.173.593	$6.070.600	$7.244.193
1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020	1 de Julio de 2020	2,0200%	$6.070.600	$295.350	$108.000	$122.626	$0	$1.296.219	$6.473.950	$7.770.169
1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020	1 de Agosto de 2020	2,0200%	$6.473.950	$295.350	$141.500	$130.773	$0	$1.426.992	$6.910.800	$8.337.792
1 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020	1 de Septiembre de 2020	2,0400%	$6.910.800	$295.350		$140.980	$0	$1.567.972	$7.206.150	$8.774.122
1 de Septiembre de 2020 al 30 de Septiembre de 2020	1 de Octubre de 2020	2,0400%	$7.206.150	$295.350			$0	$1.567.972	$7.501.500	$9.069.472
1 de Octubre de 2020 al 31 de Octubre de 2020	1 de Noviembre de 2020	2,0200%	$7.501.500	$295.350			$0	$1.567.972	$7.796.850	$9.364.822
1 de Noviembre de 2020 al 30 de Noviembre de 2020	1 de Diciembre de 2020	1,9900%	$7.796.850				$0	$1.567.972	$7.796.850	$9.364.822

Para mayor claridad transcribo el aparte del acuerdo Nº PSAA16-10554:

"4. PROCESOS EJECUTIVOS. En única y primera instancia - Obligaciones de dar sumas de dinero; o de dar especies muebles o bienes de género distintos al dinero, de hacer, o de no hacer, que además contengan pretensiones de índole dinerario.

a. *De mínima cuantía. Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución,* ***entre el 5% y el 15% de la suma determinada****, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo."*

5. Dado el mínimo y el máximo establecido desde el pasado 5 de agosto de 2016 por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo Nº PSAA16-10554, le solicito al despacho reajustar las agencias en derecho, siguiendo lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el cual determina exactamente lo siguiente:

*"ARTÍCULO 366****. LIQUIDACIÓN.*** *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*
(…)
4. ***Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura****. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas."*

6. Se le aclara al despacho que los gastos que fueron debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

"Artículo 365. ***CONDENA EN COSTAS.*** *En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:*
(…)
8. Solo habrá lugar a costas cuando ***en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación****.*
(…)"

"Artículo 366. ***LIQUIDACIÓN.*** *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(…)
3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, ***los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley****, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.*
(…)"

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o "*futuro",* por lo tanto, deberán ser reconocidos.

- **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.

- **ÚTILES**: Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la

obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.

- **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.

7. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.

8. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigen que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demando, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.

9. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:

a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
b. Investigaciones en IIPP
c. Trámite ante entidades bancarias
d. Despachos comisorios.
e. Copias auténticas en Notaría.
f. Trámites de presentación personal en Notaría.
g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
i. Posibles publicaciones en periódico.
j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

10. Cabe recordar que mi poderdante **EDIFICIO "MIRADOR DE LA PILARICA 1" -P.H.-** es una propiedad horizontal, es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

> *"Artículo 33.* ***NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.*** ***La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro****. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986."*

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

11. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompasados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.

Han sido ya varios las protestas de los funcionarios judiciales, porque no les dan material de trabajo, hojas suficientes, CD, y en muchos casos el gasto de esos insumos y copias es trasladado a la parte demandante, por ello le pido encarecidamente que proceda a reconocerme el total de gastos que a continuación se relacionan y que sin duda, tienen relacionan directa con el proceso mismo.

En síntesis, lo que se quiere hacer ver, es que el trámite diligente y oportuno de un proceso conlleva muchos gastos y por ello se le pide al despacho reconocerlos en su totalidad, pues el orden en la contabilidad de cada gasto procesal, lo único que puede generar es transparencia en el proceso.

12. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo Nº PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016
- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

- Soportes de los gastos generados en el transcurso del proceso.
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde gerencia@naranjajuridica.com

CAROLINA ARANGO FLOREZ
C.C. 32.106362 de Medellín
T.P. 110.853 del C. S. de la J
Tel. 4443049- 3162926936
gerencia@naranjajuridica.com
Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.
Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

20

495032

10276

MEDELLIN NORTE CAJERO8
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Febrero de 2020 a las 02:54:20 p.m.

No. RADICACION: 2020-42982

MATRICULA: 01N-5256820

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-8329
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 59302545 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

495031

MEDELLIN NORTE CAJERO8
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Febrero de 2020 a las 02:54:14 p.m.

No. RADICACION: 2020-42981

MATRICULA: 01N-5256830

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-8329
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 59302545 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

10276

20

495030

10276

MEDELLIN NORTE CAJERO8
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Febrero de 2020 a las 02:54:08 p.m.

No. RADICACION: 2020-42980

MATRICULA: 01N-5256837

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-8329
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 59302545 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

10276

495029

MEDELLIN NORTE CAJERO8

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Febrero de 2020 a las 02:54:03 p.m.

No. RADICACION: 2020-8329

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ

OFICIO No.: 05 del 16-01-2020 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS **5256820 5256830 5256837**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	20,300	400
99	INSCRIPCIO	N	2	21,400	400
				41,700	800

Total a Pagar: $ 42,500

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 59302545 PIN: VLR:42500

SEÑAL COPIAS
NIT 900.021.553-6
REGIMEN COMUN
TEL 232.44.90
FACTURA DE VENTA
CARRERA 52 # 42-73 P13

01/23/2020 5:07PM 01
00232?#2600 EMPL.01

COPIAS 1 $2700
SI MERCA $2700
IVA 19% 431

ARTICULO 10
***TOTAL $2700
CAJA $3000
CAMBIO $300

ID10276

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32	CUENTA DE COBRO No. 13300 Régimen simplificado

FECH A: 2019-08-14

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: SANDRA PATRICIA BOTERO GOMEZ

P.H: MIRADOR DE LA PILARICA 1 (ED)

APTO : 302

RADICADO :

CONCEPTO	VALOR
Recoger reglamento en admon	8.500
TOTAL	$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efe ctos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 10276

Recibo Número: 22725625

Fecha compra: 16-08-2019 11:11
Fecha generación 16-08-2019 11:12

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago - 0 - 16/08/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26714522	MEDELLIN NORTE	5256837	190816956922697253	$ 16,800
			Total	$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10276

Recibo Número: 22725625

Fecha compra: 16-08-2019 11:11
Fecha generación 16-08-2019 11:12

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago - 0 - 16/08/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26714522	MEDELLIN NORTE	5256837	190816956922697253	$ 16,800
			Total	$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha:13 / 08 / 2019 17:34

Fecha Prog. Entrega:14 / 08 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 9094 GUIA No.: 9101421190

Codigo CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 8f826f951ec1a714b3fa26527fe2277d1945b1d9

GUÍA No. 9101421190

DESTINATARIO

MDE
40
C1

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA F.P.: **CONTADO**

NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CALLE 74 # 73 - 47 MIRADOR DE LA PILARICA 1 APTO 302

PROPIETARIOS Y TENEDORES... .-----

Tel/cel: 747347 D.I./NIT: 747347
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050034
e-mail:

10276

Dice Contener: DOC
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 4,000
Vr. Total: $ 4,350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

DG-S-CL-IDM-F-65 V.4

Quien Recibe :

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE
Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT:43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C.CIAL AUTOMOTRIZ L.127

TEL:262 96 55
TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-12-13 10:20 PM
000072

11	X	@288
COPIAS CREDI		$3,168
EFECTIVO		$3,168

Dd: 10276

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT:43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C.CIAL AUTOMOTRIZ L.127

TEL:262 96 55
TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-12-13 10:32 PM
000079

3	X	@1,000
CD SENCILLO		$3,000
3	X	@200
BOLSA CD		$600
EFECTIVO		$3,600

Id. 10276

10276

NOTARÍA QUINCE

MEDELLÍN

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NIT. 71620083-1

IVA Régimen común - Act.Ec. 6910

Carrera 43A No. 19-144 BARRIO

PBX: 444 12 79

FACTURA: 627340

Sec: 60893970 -- Caja: FERNANDO

2019/12/12 09:47

2 AUTNOR	3,800 +
gravable:	3,800 N
iva (19%):	722 G
TOTAL: 4,522	
Efectivo:	4,522 +
ENTREGADO:	4,522 E

Facturación por computador

SISTEMA NOTARIAL v. 07.08.00

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT:43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C.CIAL AUTOMOTRIZ L.127

TEL:262 96 55
TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2020-02-14 06:32 PM
000020

8	X	@288
COPIAS CREDI		$2,304
EFECTIVO		$2,304

Id. 10276

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO E502 DEL No. 44601 AL No. 89201

Fecha:12 / 02 / 2020 10:17

Fecha Prog. Entrega:13 / 02 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 57227 GUIA No.: 9110792720

REMITENTE

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
68c47a5b73355ff3377d60051c4fcda8827d2c8b266d89a60a66db0eefd5193f344d6f64ef252def079b0ed96c7d235a

GUÍA No. 9110792720

Id: 10276

DESTINATARIO

MDE
40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA F.P.: **CONTADO**

NORMAL M.T.: **TERRESTRE**

CLL 90 NRO 72 86

ELIANA VANEGAS ZAPATA ------

Tel/cel: 3102201857 D.I./NIT: 907286
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050040
e-mail:

Dice Contener: NOT PERSONAL
Obs. para entrega: RAD 2020 - 007
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 12,100
Vr. Total: $ 12,200
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000005012091
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DG-G-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO E502 DEL No. 44601 AL No. 89201

Fecha:12 / 02 / 2020 10:18

Fecha Prog. Entrega:13 / 02 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 57228 GUIA No.: 9110792721

REMITENTE

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACION GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
fe13f515b1738a0c039bcbea5bbb910a0cecb4478239712a7bae7477ee4b26aec0c6a2e4af8a6e8125446c34d335e14b

GUÍA No. 9110792721

Id. 10276

DESTINATARIO

MDE
40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA | F.P.: CONTADO

NORMAL | M.T.:TERRESTRE

CRA 38 # 48 - 48

ELIANA VANEGAS ZAPATA .....

Tel/cel: 384848 D.I./NIT: 384848
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050016
e-mail:

Dice Contener: NOT PERSONAL
Obs. para entrega: RAD 2020 007
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 12,100
Vr. Total:$ 12,200

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:SE0000005012092
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DG-S-CL-IDM-F-86 V.1

Quien Recibe: :

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO E502 DEL No. 44601 AL No. 89201

Fecha:12 / 02 / 2020 10:39

Fecha Prog. Entrega:13 / 02 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: E502 57246 GUIA No.: 9110792739

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
24c9649ab2c8abd650f898cdec3dd3cb50d4e0bc1a1132dbcaee2bf46b11286a0f93bb7
70227a85fecbdfebf965a5442

GUÍA No. 9110792739

Id 10276

DESTINATARIO

MDE
40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN
ANTIOQUIA F.P.: CONTADO
NORMAL M.T.:TERRESTRE

CL 74 # 73 47 INT 302

ELIANA VANEGAS ZAPATA ....

Tel/cel: 747347 D.I./NIT: 747347
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050034
e-mail:

Dice Contener: NOT PERSONAL
Obs. para entrega: RAD 2020 - 007
Vr. Declarado: $ 1
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 12,100
Vr. Total:$ 12,200
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:SE0000005012103
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

DG-G-CL-IDM-F-66 V.4

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe: :

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO E502 DEL No. 44601 AL No. 89201

Fecha:12 / 02 / 2020 10:41

Fecha Prog. Entrega:13 / 02 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: E502 57248 GUIA No.: 9110792741

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
7c8a777e479b99018a320c8979b3f118bd16068a417ca1326d6080821202d3551121eb
d238b6a3e72563bbe969be4a76

GUÍA No. 9110792741

Id. 1029 G

DESTINATARIO

MDE
40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA F.P.: **CONTADO**

NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CLL 2A # 55 - 151 PISO 3

ELIANA VANEGAS ZAPATA

Tel/cel: 255151 D.I./NIT: 255151
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050024
e-mail:

Dice Contener: NOT PERSONAL
Obs. para entrega: RAD 2020 - 007
Vr. Declarado: $ 1
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 12,100
Vr. Total: $ 12,200
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000005012105
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-S-CL-IDM-F-60 V.4

Quien Recibe: :

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE
Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO E502 DEL No. 44601 AL No. 89201

Fecha:12 / 02 / 2020 10:40

Fecha Prog. Entrega:13 / 02 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 57247 GUIA No.: 9110792740

REMITENTE

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
43c436ccf7f04989837cfba0f8e069d6a7b9fe73f22cab7b0b79b210f182610cb4f22036b6
6e6473faabff1f0e942e54

GUÍA No. 9110792740

Id 10276

DESTINATARIO

MDE
40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA | F.P.: **CONTADO**

NORMAL | M.T.:**TERRESTRE**

CALLE 78 B # 72 A - 220

ELIANA VANEGAS ZAPATA ----

Tel/cel: 7872220 D.I./NIT: 7872220
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050034
e-mail:

Dice Contener: NOT PERSONAL
Obs. para entrega: RAD 2020 - 007
Vr. Declarado: $ 1
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 12,100
Vr. Total:$ 12,200
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:SE0000005012104
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DG-3-CL-FDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Recibo Número: 23691954

Fecha compra: 20-09-2019 12:15
Fecha generación 20-09-2019 12:15

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago - 0 - 20/09/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27817143	MEDELLIN NORTE	5256830	190920267023733322	$ 16,800
			Total	$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10276

Recibo Número: 23692029

Fecha compra: 20-09-2019 12:16
Fecha generación 20-09-2019 12:17

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Reval
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante	CAROLINA ARANGO
Documento	CC-32106362
Usuario / P.	CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago	- 0 - 20/09/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27817221	MEDELLIN NORTE	5256820	190920813723733370	$ 16,800
			Total	$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10276

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32	CUENTA DE COBRO No. 15843 Régimen simplificado
FECH A: 2020-03-10	
CIUD AD: Medellín	
ADMI NISTRADOR: SANDRA PATRICIA BOTERO GOMEZ	
P.H: MIRADOR DE LA PILARICA 1 (ED)	
APTO : 302	
RADICADO : 05001400300920200000700	

CONCEPTO	VALOR
Radicar memorial en apoyo judicial.	$9000 DF
TOTAL	$9000

Esta factura de venta se asimila en todos efe ctos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 10276

Recibo Número: 29143726

Fecha compra: 10-03-2020 16:16
Fecha generación 10-03-2020 16:17

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

10276

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33755630	MEDELLIN NORTE	5256820	200310744129575257	$ 15,900
33755628	MEDELLIN NORTE	5256837	200310545029575255	$ 15,900
33755629	MEDELLIN NORTE	5256830	200310413229575256	$ 15,900
			Total	$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 29143726

Fecha compra: 10-03-2020 16:16
Fecha generación 10-03-2020 16:17

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33755630	MEDELLIN NORTE	5256820	200310744129575257	$ 15,900
33755628	MEDELLIN NORTE	5256837	200310545029575255	$ 15,900
33755629	MEDELLIN NORTE	5256830	200310413229575256	$ 15,900
			Total	$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

SEÑAL COPIAS
NIT 900.021.553-6
REGIMEN COMUN
TEL 232.44.90
FACTURA DE VENTA
CARRERA 52 # 42-73 P13

03/06/2020 8:58AM 01
001294#1351 EMPL.01

COPIAS	T4	$300
ST MERCA		$300
IVA 19%		48

ARTICULO 1Q
CAJA $300

ID 10276

LUIS FERNANDO ARANGO. S **C.C 8.299.880** **Carrera 65F No. 32C -28 Medellín** **Cel. : 301 297 46 32**	**CUENTA DE COBRO No. 15864** **Régimen simplificado**
FECH A: 2020-03-12	
CIUD AD: Medellín	
ADMI NISTRADOR: SANDRA PATRICIA BOTERO GOMEZ	
P.H: MIRADOR DE LA PILARICA 1 (ED)	
APTO : 302	
RADICADO : 05001400300920200000700	

CONCEPTO	**VALOR**
Radicar Oficio 791 en Davivienda	$9000 B
TOTAL	$9000

Esta factura de venta se asimila en todos efe ctos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 10276

LUIS FERNANDO ARANGO. S **C.C 8.299.880** **Carrera 65F No. 32C -28 Medellín** **Cel. : 301 297 46 32**	**CUENTA DE COBRO No. 15893** **Régimen simplificado**
FECH A: 2020-03-13	
CIUD AD: Medellín	
ADMI NISTRADOR: SANDRA PATRICIA BOTERO GOMEZ	
P.H: MIRADOR DE LA PILARICA 1 (ED)	
APTO : 302	
RADICADO : 05001400300920200000700	

CONCEPTO	**VALOR**
Entregar gastos en admon	$9000 DF
TOTAL	$9000

Esta factura de venta se asimila en todos efe ctos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 10276

LUIS FERNANDO ARANGO. S **C.C 8.299.880** **Carrera 65F No. 32C -28 Medellín** **Cel. : 301 297 46 32**	**CUENTA DE COBRO No. 15977** **Régimen simplificado**
FECH A: 2020-04-20	
CIUD AD: Medellín	
ADMI NISTRADOR: SANDRA PATRICIA BOTERO GOMEZ	
P.H: MIRADOR DE LA PILARICA 1 (ED)	
APTO : 302	
RADICADO : 05001400300920200000700	
CONCEPTO	**VALOR**
"Sacar escritura Nº 2061 de la Notaria 09 del Círculo Notarial de la ciudad de Medellín de fecha 19/10/2018"	$9000 JH
TOTAL	$9000

Esta factura de venta se asimila en todos efe ctos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 10276

LUIS FERNANDO ARANGO. S **C.C 8.299.880** **Carrera 65F No. 32C -28 Medellín** **Cel. : 301 297 46 32**	**CUENTA DE COBRO No. 16277** **Régimen simplificado**
FECH A: 2020-10-08	
CIUD AD: Medellín	
ADMI NISTRADOR: SANDRA PATRICIA BOTERO GOMEZ	
P.H: MIRADOR DE LA PILARICA 1 (ED)	
APTO : 302	
RADICADO : 05001400300920200000700	

CONCEPTO	**VALOR**
Recoger documento en admon	$9000 JH
TOTAL	$9000

Esta factura de venta se asimila en todos efe ctos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 10276